



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de abril de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00050-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
Demandante: BANCOLOMBIA S. A. NIT.890.903.938-8 notificacijudicial@bancolombia.com.co
Demandada: LUZ MILA MORALES ALARCON. C.C. 28.928.109- Sin correo electrónico.

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio LA SAMARIA, ubicado en vereda HATO VIEJO de Chaparral Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 058 hoy 6 de abril de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.